

EL PROPAGADOR

DE LA LIBERTAD DE COMERCIO.

PERIÓDICO DE LA ASOCIACION MERCANTIL ESPAÑOLA.

Se publica los Miércoles y los Sábados.

[CADIZ, SABADO 11 DE DICIEMBRE DE 1847.

Precios: En Cádiz 4 rs. al mes y 5 fuera, franco

Crisis cereal.

SUBSISTENCIAS.

Cuando no há muchos días vimos un párrafo en la Gaceta, en el cual ofrecía el gobierno ocuparse muy pronto de la reforma de nuestra viciosa legislación sobre cereales, para lo que estaba reuniendo el mayor número de datos posibles, creímos ingenuamente que conociendo el gobierno toda la importancia del asunto y el inminente peligro que corremos de que con la ley actual tengamos este año los mismos conflictos que el anterior apesar de la abundante cosecha que no ha mucho se recojó de la tierra, procuraría poner término á los escándalos que estamos presenciando; pero todas nuestras esperanzas han sido completamente defraudadas con la lectura del siguiente real decreto dado solo en el interés mal entendido de la capital, sin que el recuerdo de los males sufridos en otras poblaciones no menos importantes que Madrid, haya producido una sola palabra de consuelo para los demás pueblos de España que con razón temen ver reproducidas en el presente las terribles escenas del anterior.

El gobierno ha guardado durante ocho meses un silencio profundo; ni los consejos de la experiencia; ni las mil y una exposiciones que le han sido dirigidas por los ayuntamientos, sociedades económicas y juntas de comercio, en demanda de la reforma de la ley del año de 1834, cuyos vicios son de todo el mundo conocidos y confesados, ni las advertencias de sus mismos delegados conocedores por necesidad de los intereses particulares de cada pueblo, nada, absolutamente nada había sido bastante á sacar al gobierno del letargo en que yacia. Ahora de pronto ofrece al país una buena ley sobre cereales; le dice que no la ha hecho antes, porque conociendo la gravedad é importancia de la materia había querido antes de nada reunir el mayor número posible de datos para proceder con el mejor acierto, y después de un silencio tan prolongado, después de tantos ruegos y tantos ofrecimientos sale en la Gaceta un largo decreto con su gran preámbulo, ¿y para qué? para restablecer los *pósitos*, porque eso y no otra cosa significa la reserva de 70.000 fanegas de trigo que para el abasto del pueblo de Madrid vá á establecer el gobierno por cuenta de toda la nación.

No se crea que vamos á examinar ese peregrino documento, modelo de prevision y de cordura, á la luz de los buenos principios de la ciencia; hacerlo así sería darle una importancia que no se merece, porque ni el pensamiento es nuevo ni todo el proyecto, casi podría decirse artículo por artículo, es mas que un plagio de las medidas adoptadas en Francia por Napoleon en los primeros años de su consulado, y que si mal no recordamos produjeron los mismos resultados que sin temor de equivocarnos predecimos desde ahora al ensayo que pretende hacer nuestro gobierno: es decir, que costará muchos millones al pueblo español sin que los consumidores de Madrid logren las ventajas que con tan poca prevision se les ofrecen. Nos contentaremos por tanto con vaticinar sus inmediatos resultados y en poner de manifiesto el poco tino que ha tenido el gobierno al elegir ese medio de evitar la carestia.

En primer lugar es sumamente sensible y hasta escandaloso que cuando en todos los ángulos de la monarquía se han dejado sentir en la pasada primavera los estragos del hambre, cuando ha habido pueblo como Cádiz en donde el trigo llegó á subir hasta 120 rs. la fanega, mientras en Madrid no pasó de 80; cuando en otros como Sevilla y Granada hubo motines y desgracias ocasionadas por las mismas idénticas causas que en la capital; cuando en todas ellas se tome la repetición de tan desagradables escenas, el gobierno solo se acuerda de Madrid, y después de tanto tiempo no diga ni una palabra de consuelo á los demás puntos amenazados de los mismos conflictos. Será quizás porque allí es donde le toca mas de cerca y porque pensará hacer lo mismo este año que el anterior, si por desgracia, como es muy probable, tenemos carestia; es decir, abandonar cada pueblo á sus propios recursos, abandonar á las autoridades provinciales y locales el cuidado de asunto tan grave y esperar con los brazos cruzados la terminación de una crisis que solo su enunciación produce tantas desgracias y tantos peligros.

No es menos triste que el gobierno que como hemos dicho antes abandonó en el pasado trance á cada pueblo á sus propios recursos, empeñe ahora para salvar la capital de una crisis que no exista en realidad, y cuyos desastrosos efectos son debidos en su mayor parte á la ignorancia de los gobiernos anteriores, los recursos de un presupuesto muy recargado ya y en el cual indudablemente vá á resultar un déficit inmenso como el gobierno perseverare en llevar adelante su descabellado proyecto.

Y si al fin el pueblo de Madrid lograra alguna ventaja casi, casi podría decirse que sería menos gravosa la carga para los otros pueblos de la Peninsula, pero justamente el gobierno con la medida que acaba de tomar además de cometer el gravísimo error de intervenir en los abastos públicos, medlo el más ineficaz y desacreditado de cuantos se conocen para remediar las calamidades públicas, dá un carácter de legalidad al que el mismo llama *escandaloso monopolio* y que trata de cortar con esa medida. ¿Por qué en efecto, para que se ha publicado ese decreto? Por que el gobierno tiene entendido que algunos capitalistas acaparan los granos en los alrededores de Madrid y ponen la ley á los panaderos y al público. ¿Y qué hace el gobierno para remediar eso? Inventa el medio de que esos mismos capitalistas sigan haciendo su negocio mas á las claras y al amparo de la ley, porque la reserva de 70.000 fanegas, para cuya subasta se necesita un depósito de consideración, y cuyo costo asiende á millones, no han de venir á facilitarla ni los labradores ni los tragineros, sino solamente esos mismos capitalistas esas mismas sociedades que el gobierno trata de destruir; resultando de ahí que ahora primero se reunirán para imponer la ley al gobierno y venderle 70.000 fanegas de trigo al precio mas alto posible, y luego se reunirán otra vez para hacer la guerra al *pósito*, y entretanto el gobierno gastará muchos millones, el pueblo de Madrid seguirá abrumado por el monopolio y el déficit del presupuesto veadrán á pagarlo los pobres pueblos á quienes ni aún siquiera por política se les ha dado una sola esperanza para prevenir los males de una carestia ficticia pero

terrible que nos amenaza para este invierno.

La verdad de nuestras predicciones la encontramos confirmada completamente en el ejemplo de la Francia; y es bien extraño por cierto que nuestros gobernantes que tanto se afanan por importar en nuestro país las instituciones, los hábitos y hasta las costumbres del vecino reino, no se ocupen en examinar siquiera la historia de su legislación económica. Siempre que el gobierno de aquel país ha hecho el ensayo de acopiar granos para el consumo público de la ciudad de Paris, otras tantas veces ha fracasado ante la imposibilidad de hacer bajar el precio de los granos por ese medio, y ante el inmenso déficit con que ha gravado los presupuestos del Estado ó el particular de la municipalidad de Paris. En 1801 alarmado con razon el primer consul por la carestia compró numerosas cantidades de granos, y sin lograr el objeto de nivelar su precio en el mercado perdió el tesoro 15.516.813 francos. En 1812 sucedió lo propio ascendiendo la pérdida á 21.000.000 de francos; y por último, el gobierno de la restauración obligó á la municipalidad á sostener una reserva cereal y que le costó la inmensa suma de 16.000.000 de francos.

Hé ahí la historia de las reservas. Dichosamente la Francia ha aprendido algo con tan duras lecciones y en el momento en que el gobierno español se ocupaba en redactar su descabellado proyecto, la municipalidad de Paris rechazaba la noble y generosa oferta del baron Roschild, quien ofrecía poner á su disposición cinco millones de francos para comprar granos en el extranjero, de cuya reserva si hubiera ganancias sería para el pueblo y si pérdidas para el rico banquero.

Nada mas nos resta decir hoy, puede que el gobierno conozca su falta y trate de repararla; de nó le auguramos desde ahora un mal resultado, que vendrá á aumentar su embarazosa posición rentística. Quizás llegue el día en que se conozca quien tenía mas razon si quienes aconsejaban al gobierno se guiasen por los mas absurdos principios en materia de subsistencia, y echase mano de la tasa, de las prohibiciones y de todos esos medios desacreditados en toda Europa; ó quienes como nosotros hemos repetido cien y cien veces que el único recurso que nos quedaba para salir de la crisis actual y evitar otras mayores era dejar en la mas completa libertad, tanto interior como exterior, el comercio de cereales se entiende con las precauciones necesarias para no causar perjuicios á nuestros labradores. Apartarse de ese principio es caer en un precipicio, porque la práctica de otros países lo ha sancionado como el único bueno y porque en el nuestro lo han sancionado los consejos de nuestros primeros economistas. Ya otra vez hemos citado las palabras de Jovellanos en su célebre ley agraria; ahora terminaremos estos renglones repitiéndolas, porque solo adoptándolas como norte de sus acciones puede salir el gobierno de los peligros que le rodean, cortando al propio tiempo los males que sus desaciertos van á traer sobre los pueblos.

Es en vano, señor, esperar la baratura de los precios de otro principio que de la abundancia, y en vano esperar esta abundancia sino de la libre contratación de los frutos. Solo la esperanza del interés puede escitar al cultivador á multiplicarlos y á traerlos al mercado. Solo la libertad alimentando esta esperanza, puede producir la concurrencia, y por su medio aque-

equidad de precios que es tan justamente deseada. LA TASA, LAS PROHIBICIONES Y TODAS LAS DEMAS PRECAUCIONES REGLAMENTARIAS, no pueden dejar de amortiguar aquella esperanza, y por lo mismo de desalentar el cultivo y disminuir la concurrencia y la abundancia, y ENTÓNCES POR UNA REACCIÓN INFALIBLE, LA CARESTIA NACERÁ DE LOS MISMOS MEDIOS ENDEREZADOS A ENMENDARLA.»

R. DE LA CÁMARA.

Parte oficial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

REAL DECRETO.

Para facilitar el surtido público del trigo en la villa de Madrid y evitar la subida excesiva de su precio, de acuerdo con mi consejo de ministros, y atendiendo á las razones que me han espuesto los de la Gobernacion del Reino y de Comercio, Instruccion y Obras públicas, he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se establecerá en Madrid por cuenta del gobierno un depósito permanente de 70.000 fanegas de trigo, que podrá aumentarse progresivamente conforme las necesidades públicas lo exijan.

Art. 2.º El importe del trigo acopiado se satisfará por el gobierno, y el ayuntamiento de Madrid le proporcionará los almacenes suficientes para este acopio, y en caso necesario las tabonas de que puede disponer.

Art. 3.º Los acopios serán contratados en pública licitacion, la cual se verificará siempre por pliegos cerrados.

Art. 4.º Una junta directiva inspeccionará el depósito y los acopios, intervendrá en las ventas, y verificará las subastas despues de someter el pliego de condiciones al exámen y aprobacion del gobierno.

Art. 5.º Será igualmente de sus atribuciones determinar el número de fanegas que hayan de acopiarse sucesivamente, el precio de la fanega, las épocas de las compras y ventas, la calidad del trigo y la duracion de las contratas.

Art. 6.º Compondrán la Junta directiva el jefe político de Madrid, que será su presidente; el alcalde-correidor de la misma; el director general de comercio y agricultura; el de gobierno del ministerio de la Gobernacion del Reino; el vicepresidente del consejo provincial; un individuo de la diputacion provincial nombrado por esta corporacion, y el síndico del ayuntamiento.

Art. 7.º Para fijar las condiciones de la licitacion, la junta se atendrá á las reglas siguientes:

1.ª Que el rematante quedará obligado á verificar los acopios y las ventas en el precio y el tiempo determinado, adelantando al efecto las sumas necesarias, y tomando á su cargo la conservacion y espendicion del trigo.

2.ª Que el gobierno satisfará al rematante por las cantidades adelantadas un interes anual de 6 por 100, y además un premio que no excederá nunca del 4 por 100 por la compra, conservacion y venta del trigo.

3.ª Que si se suscitase cuestion sobre la calidad del trigo al tiempo de la venta, la decidirán dos peritos nombrados, uno por la junta y otro por el rematante; y en caso de hallarse discordes, un tercero elegido por las partes.

4.ª Que las mermas ó creces del trigo serán de cuenta del rematante.

5.ª Que la junta determinará el precio de compra por el que tenga el trigo en Madrid, y si el empresario pudiese adquirirle mas barato, quedará la diferencia á beneficio suyo cuando el trigo sea de la calidad designada y se haya verificado el acopio en el término prelijado.

6.ª Que mientras el trigo permanezca en poder del empresario, ántes ó despues de almacenado, los daños y perjuicios que sobrevengan serán de su cuenta y riesgo, esceptuando solo los casos de fuerza mayor.

7.ª Que el ayuntamiento estará obligado á proporcionar al empresario los almacenes necesarios para los acopios, entregándolos como conviene para la custodia y buena conservacion del trigo.

8.ª Que todo el que pretenda presentarse como postor ha de depositar en el Banco de S. Fernando, ya sea en metálico, ó ya en papel de 5 por 100 al precio corriente, el día del depósito,

la décima parte del valor del trigo que se compra, y segun el precio á que se pague.

Y 9.ª Que el rematante á quien el gobierno adjudicase el remate no podrá levantar la suma depositada hasta que acredite ante la junta tener acopiada una cantidad de trigo de igual valor al depósito del Banco.

Art. 8.º Los pliegos cerrados, con las proposiciones de los licitadores, mejorando el tanto por ciento, segun indica la regla segunda del artículo anterior, se abrirán y leerán en público ante la junta, la cual los pasará al ministerio de la Gobernacion del Reino con su informe razonado, manifestando cuales sean los mas aceptables, para que sobre ellos recaiga la resolucion oportuna.

Art. 9.º La junta procurará que el contratista observe esactamente las obligaciones de la contrata, de cuyo cumplimiento responderán, bien sea las sumas depositadas en el Banco, ó bien los trigos almacenados.

Art. 10. Siendo el objeto del gobierno que el trigo acopiado se venda solamente para procurar á precios módicos el público consumo, la junta determinará el método que ha de seguirse en su espendicion, de tal manera que esta sea siempre mas barata que la del mercado público, procurando satisfacer así una necesidad real, y no desnivelar sin ella los precios corrientes.

Dado en Palacio á 2 de diciembre de 1847. —Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion del Reino, Luis José Sartorius.

Estudios estadísticos

SOBRE LA INGLATERRA.

ARTÍCULO 6.º

MANUFACTURAS.—LENCERIAS.

La fabricacion de lencerias es muy antigua en Inglaterra. A mediados del siglo XVII recibió un impulso grande, aunque indirecto, en Irlanda á consecuencia de uno de esos actos arbitrarios que forman siempre la historia de la *proteccion gubernativa*.

Los fabricantes de lanerías de Inglaterra alarmados al ver los progresos de los irlandeses en el mismo ramo, lograron que el parlamento incitase al rey Guillermo III para que pusiese obstáculos á su prosperidad. El rey contestó que procuraria coartar la manufactura lanera en Irlanda, fomentando en su lugar la lencera. Así lo hizo promoviendo que el parlamento irlandés pasase una ley prohibiendo la *esportacion* de lanerías al extranjero, permitiendo hacerlo solo á Inglaterra, esception ilusoria puesto que su introduccion se hallaba fuertemente grabada. En compensacion se concedieron á la industria lencera varias franquicias y primas, que duraron hasta 1830.

No es posible presentar una estadística esacta de esta fabricacion. Su primera materia es en su mayor parte indigena, y aunque tambien se recibe del extranjero considerable cantidad, no puede esta servir de base como en el algodón y la seda.

Un hecho muy notable hay sin embargo que merece estudiarse, y es el decaimiento de la industria lencera en Irlanda, donde como hemos visto fué fomentada gubernativamente y su rápida prosperidad en Escocia donde no encuentra otro apoyo que el carácter de sus habitantes. La causa es obvia. Despues que la Union removió todas las diferencias y restricciones entre la Gran Bretaña ó Irlanda, parecia que esta última debia haber sobrepujado á la primera en la carrera industrial. Para ello tenia las siguientes ventajas.

- 1.º Muchos menores impuestos.
- 2.º Mayor baratura de alimentos.
- 3.º Jornales mas baratos.
- 4.º En lencerias, el adelanto que llevaba ya. Estaba en completa igualdad en cuanto á facilidad y baratura de Combustibles. Primeras materias. Máquinas.

Pero han faltado tres cosas: tranquilidad, órden y seguridad. Causas que no son de este lugar, han tenido al país en una agitacion continua, política y religiosa. De aquí, total falta de órden y seguridad material, y por consecuencia

ausencia de capitales. De esta falta se ha seguido que la fabricacion continuando (generalmente) en pequeña escala, y por tanto *atrásada mecánicamente* no ha podido marchar con la rapidez que en otras localidades del Reino- Unido donde se han aplicado los adelantos mecánicos, que abaratando la produccion la desarrollan por el mayor consumo. Nada demuestra esto tan elocuentemente como la siguiente comparacion de las fábricas mecánicas (factories) que existen en cada division del Reino- Unido, (con independencia de los telares de mano etc.)

	Fábricas.	Hombres	Mujeres.	Total.
Inglaterra.	152	6.015	10.178	16.193
Escocia....	170	3.392	10.017	13.409
Irlanda....	25	988	2.693	3.681
	<u>347</u>	<u>10.395</u>	<u>22.888</u>	<u>33.283</u>

En el solo término de la ciudad de Dundee en Escocia, se fabrican al año 60 millones de yardas de toda clase de lencerias desde arpilleras á creas finísimas. Esta suma es casi igual á la fabricacion total de Irlanda.

Los adelantos de la fabricacion en 20 años han sido los siguientes:

La libra de hilaza de clase media, que solo tenia 3.330 yardas de tiro, ha llegado á 11.170 es decir, ha afinado la filatura 350 por 100.

Su precio al propio tiempo ha bajado desde 29 1/2 chelines á 10 3/4.

De suerte, que uniendo ámbas circunstancias resulta hacerse la filatura por la *novena parte del costo de hace 20 años*, progreso inmenso debido á los adelantos mecánicos, progreso hecho contra la competencia de los tejidos irlandeses, y que demuestra lo que toda la historia enseña, que los adelantos fabriles tienen por base especial la aplicacion del principio de la *fabricacion mecánica en grande escala*. A poco que se observe se verá que este es el verdadero secreto. *Grandes fábricas, grande produccion barata, mucha venta y utilidad módica*: hé aquí todo el arte, sistema diametralmente opuesto al que siguen entre nosotros los apóstoles de la industria mal llamada nacional.

La introduccion de lino extranjero ha llevado la marcha siguiente:

1820 á 1824.	Con el derecho á razon de 1070 reales vellon el quintal sobre el limpio y 3 reales vellon (!) sobre el bruto, fué en término medio de quintales.....	553.708
1830 á 1834.	Con el derecho á 112 real el quintal sin distincion fué, quintales..	953.065
1840 á 1844	Id..... id..... id.....	1.346.233

Ejemplo tambien notabilísimo del fomento que deriva el comercio con derechos módicos!

La esportacion de manufacturas de esta clase fué en

	Yardas tejidos	Libras hilazas	Valor rvn.
1834*	67.834.305	1.533.325	257.965.800
1840	89.373.431	17.733.575	412.896.400
1844	91.283.754	25.970.569	407.547.600

Ha aumentado, pues, la esportacion de géneros en 10 años un 50 por 100, la de hilazas 2.500 por 100, y el valor en dinero solo un 60 por 100. De suerte, que las naciones que han tomado estos efectos, han obtenido por un aumento de valor comparativamente insignificante, una inmensa abundancia de productos. Véase claramente la ventaja del *cambio internacional*, base de nuestro sistema y objeto del aborrecimiento de los proteccionistas.—A. de Z.

(*) Las primas y demás artículos cesaron en 1850, y este progreso se ha efectuado con ellas, y con competencia estrangera al derecho en general de 13 por 100.

Preguntas sueltas relativas al decreto sobre subsistencias.

- 1.^a ¿No hay en España mas objeto atendible que Madrid?
 - 2.^a Si el decreto es bueno, ¿por qué Cádiz, Málaga, Barcelona etc. han de comer el pan 30 por 100% mas caro que Madrid? ¿Si es malo, para qué se dá?
 - 3.^a El dinero con que se vá á sufragar el gasto ¿lo contribuye Madrid, ó somos las provincias quienes en esto, como en todo, somos sacrificadas?
 - 4.^a El mal, se dice, está en que las grandes poblaciones se prestan al agio de los logreros. Es decir, donde hay mucho consumo, y por tanto mucho estímulo á la concurrencia, es fácil monopolizar esta. Donde hay mercado mas reducido nó. ¿Tiene esto sentido comun?
 - 5.^a Para quitar el monopolio se crea un depósito surtido por un contratista, bajo subasta. ¿Quiénes se presentarán á ella? Serán los arrieros, los labradores sin capital del interior ó los capitalistas de Madrid, los mismos logreros á quienes se vá á combatir?
 - 6.^a Los capitalistas al presentarse irán á hacer su negocio, se aunarán y pondrán la ley y darán trigo caro ó malo ó los dos. Si no pueden ganar no se presentarán. De suerte que si el depósito se surte será sobre caro. Para evitar esto será menester vender con quebranto, el cual saldrá de los que comamos trigo á 68 rs. vn. á beneficio de la burocracia Madrileña.
- Vaticinios.
- 1.^o Que la carestia seguirá.
 - 2.^o Que habrá desórdenes.
 - 3.^o Que habrá en Madrid todas las consecuencias de contratas y abastos públicos.
 - 4.^o Que pagaremos caro este disparate.
- Consuelo.
- Para remediarlo todo es probable se hagan otros dispartes mayores.—A de Z.

petable de aquel comercio. Dice lo siguiente que recomendamos al gobierno.

Santander 3^o de diciembre de 1847.

Tenemos á la vista su apreciable 24 próximo pasado á la que contestamos que los granos en Castilla siguen tomando valor en términos que en algunos puntos ha habido ya alborotos y parte de los compradores fabricantes de harina han tenido que ocultarse por temor de ser maltratados. También hay mucha demanda para Madrid en donde sin duda existen cierto número de especuladores que hacen monopolio con los artículos de primera necesidad, por todo lo cual opinamos que el gobierno dará admision á los trigos estrangeros, y esta medida podrá ser gravosa á los que trafican en este artículo, pero el BIEN PÚBLICO ES ANTE TODAS COSAS.

Las harinas continuan aquí sostenidas, y aún con apariencias de tomar favor.

CARTAS

dirijidas á S. A. R. el duque reinante de Sajonia Coburgo y Gotha

SOBRE

LA TEORIA DE LA CIENCIA ESTADISTICA,

por

Mr. A. Quetelet,

Presidente de la comision central de estadística en Bélgica, secretario perpétuo de la Academia real de Bruselas, etc.

CARTA CUARTA.

La estadística toma diferentes formas y tiene distintos nombres.

Estadística general, especial, local, universal. Fuentes primarias y secundarias.—Estadística

oficial.—Estadística de autoridad privada.—Abuso de los números.

La estadística es general si su estudio se estiende á todas las partes que componen un estado, y solamente especial si lo hace de alguna de ellas, con objeto de ilustrar ciertas y determinadas cuestiones.

Cuando la estadística solo abraza en sus investigaciones una corta estension del pais, se la llama estadística local, debiéndose denominar universal la que trate de todo el mundo.

La estadística es además de dos clases, respecto á las fuentes de donde emana. La una publicada por el gobierno ó bajo sus auspicios, y la otra por simples particulares.

Algunos escritores han distinguido tambien estas mismas fuentes, segun el grado de confianzas que merecen, en fuentes primarias y fuentes secundarias.

La estadística oficial, es decir, la publicada por el gobierno, es generalmente una estadística especial correspondiente á cualquier ramo de la administración. En algunos estados, especialmente en los paises constitucionales, estas publicaciones son periódicas: á saber, la situacion de la Hacienda y Tesoro público, el movimiento del estado civil, la marcha de la administracion de justicia, la balanza del comercio interior y exterior, la instrucción pública, casas de beneficencia etc.

Estos documentos deben estar esentos de toda clase de razonamientos; deben limitarse á presentar los hechos tal como ellos son en sí, ofreciéndoles simplemente á la apreciacion y estudio de los sabios y hombres de gobierno.

Sin embargo, yo no soy de parecer, que sea preciso llevar el rigorismo hasta el punto de prohibir absolutamente toda comparacion ó cotejo de cifras. Así sucede en Francia, Bélgica y el Gran Ducado de Bade, con los datos que publican sus gobiernos sobre la administracion de justicia, los cuales ofrecen ordinariamente, en clase de introduccion, al lado de los números ó partidas del año corriente los obtenidos en los años anteriores; pero sin llevar mas adelante las observaciones, los cotejos y comentarios. De esta manera pueden hacerse algunas com-

Al concluir lo que precede recibimos una carta de Santander fecha del 3 escrita por persona res-

paraciones entre los datos que se confrontan con mas frecuencia para evitar los cálculos fastidiosos que en otro caso seria indispensable hacer con sus resultados; por lo tanto, en esta clase de documentos se calculará la proporción que existe entre el número de condenados y el de acusados ó procesados. En la estadística del movimiento del estado civil, se estimará la relación del número de defunciones con el total de la población para conocer la mortalidad, ó la relación del número de nacimientos legítimos con el de matrimonios, para formarse una idea justa de la fecundidad; pero es necesario hacer siempre con mucha moderación semejantes apreciaciones.

Los gobiernos, al publicar los datos estadísticos que han podido reunir y coordinar, deberían indicar los medios que han empleado para obtenerlos, á no ser que estos existan ya consignados en las leyes ó en los reglamentos vigentes.

Con bastante frecuencia, especialmente en los países constitucionales, se forman estadísticas particulares, para ilustrar algunas cuestiones que deben someterse á la decisión del parlamento. Estos trabajos abrazan curiosas observaciones con objeto de que puedan ser apreciadas las conclusiones que deben deducirse de ellos; mas cuando el gobierno raciocina, argumenta y discute, la opinión se presenta entonces mas ó menos prevenida contra él: existe siempre una tendencia á creer que el poder tiene un interés directo en hacer que prevalezcan las consecuencias deducidas de los elementos que él mismo presenta.

Los particulares rara vez publican documentos estadísticos sin acompañarlos de cálculos y observaciones, ó sin entrar en la estadística comparada; porque se proponen generalmente estudiar una cuestión bajo todas sus fases ó hacer que prevalezca una idea que les preocupa. La duda de no saberse cual sea su verdadero objeto hace que se miren como sospechosos los documentos ó datos que ellos publican. Por esto deberían citar siempre con sumo cuidado la fuente de donde los han tomado, y ofrecer todas las garantías necesarias para captarse la confianza pública. En esto, como en todas las demás materias, las autoridades son indispensables.

Cuando la estadística toma un carácter práctico, es necesario ser muy diestro para hacer un buen uso de ella, y para interrogar con utilidad los guarismos; es preciso además, estar habituado y tener un tacto particular, para apreciar justamente las respuestas que se obtienen. Si se está preocupado con una idea sistemática, sucede generalmente que se adoptan con precipitación, como favorables á esa misma idea, resultados que ofrecen muchas anomalías, no en virtud de una causa determinada, sino de causas accidentales. Las mas veces ocurren estos errores, sin apercibirse de ello los que lo cometen; pues casi siempre se observará que los escritores que se empeñan en hacer que prevalezca cualquier sistema, apoyándose en datos numéricos, emplean cifras y cantidades insignificantes ó muy pequeñas. No presentando, sino pocas observaciones, y escogiendo los números, se puede por efecto de las causas accidentales defender todas las tesis posibles. Con el apoyo de estos números, cuya veracidad no será posible comprobar, sus conciencias quedan completamente tranquilas y demuestran casi lo que quieren. Estos manejos son los que inspiran siempre una desconfianza muy grande contra las estadísticas especiales y son los que han causado los mayores perjuicios á la ciencia, según aquellas personas que juzgan superficialmente de las cosas.

La tendencia que reina en las estadísticas particulares y en algunas oficiales, de hacer un uso immoderado de los números, es un defecto contra el cual nunca se dirá lo bastante. Al abrir estos libros asusta la idea de los errores que deben comprender, en particular, si se piensa en las dificultades que se presentan para reunir ó recoger algunos simples datos que merezcan completa confianza por su verdad y exactitud. Muchos eruditos querrian de buena gana traducirlo todo al lenguaje de los guarismos; los detalles mas insignificantes de la administración, y aun los de la vida privada vendrian á ser los temas de otras tantas informaciones estadísticas. Despues indagarían la manera con que han sido desgastados los umbrales de los templos: si se entraba en ellos con el pié derecho ó con el izquierdo. Ciertamente que semejantes investi-

gaciones dirigidas por un hombre de talento, podrian conducir á resultados bien chistosos y picantes sobre la constancia de nuestras acciones, aun en las circunstancias mas insignificantes de la vida, y escitar la curiosidad en cuanto es dable á una obra literaria destinada á recrear un tanto la imaginación: pero esto no debe entrar en el círculo de los trabajos que abraza la estadística. Si descendiésemos á estos detalles, nuestra existencia no seria bastante para estudiar y discutir los hechos mas importantes que ocurren á nuestro alrededor, y nuestras habitaciones serian invadidas exclusivamente con las voluminosas publicaciones de los resúmenes de todas estas fútiles averiguaciones. Comparando la infinita multitud de fenómenos sociales con los estrechos limites de nuestra inteligencia y la lentitud de nuestras tareas, no seria muy oportuno exclamar con Diderot: "¿Cuál es nuestro objeto? la ejecución de una obra que nunca puede ser concluida y que aunque lo fuese nunca estaria al alcance de la inteligencia humana ¿no somos nosotros mas insensatos que los primeros habitantes de la Manura de Sannar? ¿Nosotros conocemos la distancia infinita que separa la tierra de los cielos, y apesar de esto no dejamos de elevar la torre; pero es presumible que no vendrá un tiempo en que nuestro desalentado orgullo abandone la obra?"

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cádiz, en su redaccion, libreria de Moraleda y despacho de la viuda de Vazquez; en Madrid, de Caesta y Menier; en Sevilla, de Geofria; en Jerez, de Bueno; en el Puerto, de Valderrama, y en Sanlúcar, establecimiento de Gurria. — En los demás puntos del Reino, por medio de libranzas sobre correos, á la órden del Director de la Asociacion Mercantil Española.

EL REDACTOR PRINCIPAL: B. DE LA CÁMARA.

Imprenta del Propagador, á cargo de D. Sebastian Sanchez, calle de S. Pedro número 118.